

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 23/010

Montevideo, 25 de febrero de 2010

VISTO: Los Llamados N°s 5/2007 "Suministro de materias primas y empaque para especialidades farmacéuticas", 1013/2007 "Medicamentos complemento", 1014/2007 "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia", 1021/2008 "Suministro de Ropa Quirúrgica descartable y Alquiler de Ropa Quirúrgica" y 1018/2008 "Suministro de Productos Químicos", cuyos vencimientos finales operan el 31/12/2009, para el primero de los Llamados y el 28 de febrero de 2010 para el resto de los Llamados.

CONSIDERANDO: I) que por la complejidad de los Llamados en cuestión, los mismos se encuentran en distintas etapas de avance, no pudiéndose por lo tanto realizar las adjudicaciones en los plazos planificados, siendo esto consecuencia, entre otros factores, de la falta de definición, en tiempo y forma, de los elementos definitorios de los Llamados, a saber, definición de los objetos a licitar y cantidades demandas; en otros casos el enorme volumen de ítems licitados, el alto valor de las ofertas involucradas, así como el nuevo análisis económico motivado en la aplicación de la normativa vigente en materia de protección a la Industria Nacional y a las Pymes.

II) que en virtud de lo expuesto, esta Unidad considera necesario hacer uso de la facultad establecida en el artículo 19 del Decreto N° 147/09 de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana, lo que implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio", dado que la falta de instrumentos ágiles de compra para insumos utilizados directamente en el tratamiento de patologías humanas, pondría en riesgo la salud de los pacientes y expondría eventualmente a los centros de salud, ante omisiones asistenciales.

III) que en consecuencia, se considera conveniente autorizar la compra directa de los insumos incluidos en los Llamados N°s 5/2007 "Suministro de materias primas y empaque para especialidades farmacéuticas", 1013/2007 "Medicamentos complemento"; 1014/2007 "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia", 1021/2008 "Suministro de Ropa Quirúrgica descartable y Alquiler de Ropa Quirúrgica" y 1018/2008 "Suministro de Productos

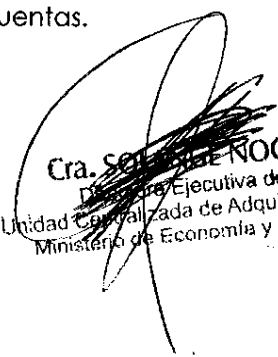
Químicos", a los proveedores adjudicatarios de esos Llamados y por los precios ajustados según las paramétricas previstas, hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta la fecha en que se realice la adjudicación de esos Llamados, de corresponder, lo que ocurra en primer lugar.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes en los Llamados N°s 5/2007 "Suministro de materias primas y empaque para especialidades farmacéuticas", 1013/2007 "Medicamentos complemento", 1014/2007 "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia", 1021/2008 "Suministro de Ropa Quirúrgica descartable y Alquiler de Ropa Quirúrgica" y 1018/2008 "Suministro de Productos Químicos", a realizar la compra directa a los adjudicatarios de los insumos incluidos en los referidos Llamados, previa su conformidad, en las condiciones y por los precios ajustados según las respectivas paramétricas, hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta la fecha de la adjudicación de los Llamados sustitutos, de corresponder, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 2º) En el caso de que los adjudicatarios no aceptaran proveer en las condiciones y en los plazos antes indicados, autorizar excepcionalmente a los citados Organismos a realizar la compra directa de los insumos referidos en el numeral anterior, a otros oferentes, con cargo a igual Concepto del Gasto, hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta la fecha de la adjudicación de los Llamados sustitutos, de corresponder, lo que ocurra en primer lugar.
- 3º) Para las compras directas que se realicen en las condiciones dispuestas en el numeral anterior, los Organismos deberán informar a esta Unidad, acompañando la comunicación de no conformidad del proveedor originalmente adjudicatario y el nombre del proveedor, cantidades y precios a que fueran realizadas las mismas.
- 4º) Notificar a las firmas involucradas en los Llamados N°s 5/2007, 1013/2007, 1014/2007, 1021/2008 y 1018/2008.
- 5º) Publicar en el sitio web de la UCA y en "comprasestatales".
- 6º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.


Cra. Solange ROGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas